



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 267-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 JUL. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 772-2019/GRJ/OASA, de fecha 28 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte el Sr. CHIMAICO CORDOVA MIGUEL. La Orden de Servicio N° 6299, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 124-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 03 de marzo de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Viviendo, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 183-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 151- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 753-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de mayo de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 263-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	4198617
EXP. N°	2586766



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 772-2019/GRJ/OASA, de fecha 28 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte el Sr. CHIMAICO CORDOVA MIGUEL, a través del cual se contrata los servicios de ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SELVA II), encargado de brindar seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento, mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental de la Región Junín, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PP 083, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 15,600.00 Soles.



Contando con la Orden de Servicio N° 6299, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CHIMAICO CORDOVA MIGUEL**, por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SELVA II)**, para cumplimiento de actividades relacionadas al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, pago correspondiente al TERCER DESEMBOLSO de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 772-2019/GRJ/OASA, por el monto de S/, 5,200.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 124-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 03 de marzo de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SERVICIO** a favor de **CHIMAICO CORDOVA MIGUEL**, por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SELVA II)**, para cumplimiento de actividades relacionadas al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, pago correspondiente al TERCER DESEMBOLSO de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 772-2019/GRJ/OASA y a la Orden de Servicio N° 6299, por el monto de S/, 5,200.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 183-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y EMISION DE RESOLUCION, a favor de **CHIMAICO CORDOVA MIGUELL**, por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SELVA II)**.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Técnico N° 151- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en calidad de área usuaria, **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor del locador **CHIMAICO CORDOVA MIGUEL**, ello relacionado al Contrato de Locación de Servicio N° 772, con respecto al tercer desembolso por el monto de S/. 5,200.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 753-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de mayo de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,200.00 Soles, para el reconocimiento de deuda por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SELVA II)**, a favor de **CHIMAICO CORDOVA MIGUEL**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2080, Meta presupuestaria 0011, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 5,200.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 263-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad del Contrato de Locación de Servicio N° 772-2019-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6299, por el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SELVA II)**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PPR 083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al tercer entregable, por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CHIMAICO CORDOVA MIGUEL**, por el monto de S/. 5,200.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CHIMAICO CORDOVA MIGUEL**, por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SELVA II)**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PPR 083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 772-2019-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6299-2019, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 5,200.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CHIMAICO CORDOVA MIGUEL**, por el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO (SELVA II)**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PPR 083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 772-2019-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6299-2019, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0011
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7. 11. 99
MONTO : S/ 5,200.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


MBAICPCO Arto Salvatierra Rodríguez
Director Financiero, Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su cumplimiento y fines pertinentes

HYO. **06 JUL 2023**

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL